En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

El Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. En el artículo 188 del citado Decreto se estableció el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, el cual es el organismo de definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso a la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se articula con Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali, pretendiendo desarrollar proyectos estratégicos abarcando la Secretaria, a través de los cuales debe interactuar tanto con los funcionarios de la entidad como con la población en general para llevar a cabo dichos proyectos, es así que debe programar, liderar y organizar diferentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

eventos y actividades que permitan un buen desarrollo de la socialización desde la fase diagnostica y participativa en la determinación de estrategias, así como las referentes a la implementación de los programas que se requieren para dar cumplimiento a dichas actividades.

De igual forma, en los Artículos 190 y 191 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016 se establecieron las funciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y la de las Subsecretarías de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, a saber:

> *"Artículo 190. Funciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana tendrá por funciones, las siguientes: 1. Definir las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales. 2. Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria con los distintos actores del Municipio de Santiago de Cali.3. Liderar estrategias que garanticen la formación e información suficiente para una efectiva participación ciudadana. 4. Liderar los procesos de participación de los diversos grupos poblacionales identificados en el Municipio de Santiago de Cali. 5. Apoyar los procesos de rendición de cuentas del Municipio a la ciudadanía en coordinación con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 6. Fomentar el ejercicio del control social a lo público. 7. Promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal. 8. Incentivar las buenas prácticas y participación comunitaria desarrolladas en el territorio. 9. Aplicar las estrategias de atención al ciudadano, en lo relativo al trámite de peticiones, reclamos, quejas y solicitudes de la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 10. Coordinar las acciones para el desarrollo y fortalecimiento institucional de los territorios a través de los CALI. 11. Evaluar la gestión y resultados de los CALI. 12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes a su competencia."*
>
> *Artículo 191. Funciones de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación. La Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

Participación tendrá por funciones las siguientes: 1. Formular planes programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el municipio, y verificar su cumplimiento. 2. Fortalecer el sistema de participación ciudadana del Municipio de Santiago de Cali. 3. Fortalecer las capacidades operativas, administrativas y de gestión, de las Juntas de Acción Comunal y las Juntas Administradoras Locales. 4. Promover el surgimiento, la visibilización e integración de nuevos liderazgos en los procesos participativos del Municipio. 5. Ejercer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales. 6. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales de primero y segundo grado. 7. Apoyar los procesos de elección de representantes para las instancias y/o espacios formales y no formales de participación de su competencia. 8. Promover el ejercicio del control social y la vinculación de los principios de ética pública, transparencia y buen gobierno en los procesos de la Administración Municipal. 9. Formular los Planes de Desarrollo comunales y corregimentales, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. 10. Orientar la identificación de las necesidades de inversión en la solución de problemas en los territorios. 11. Diseñar y gestionar estrategias de atención al ciudadano en el territorio, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, 12. Realizar investigaciones y caracterizaciones de los territorios y sus habitantes. 13. Coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos de participación ciudadana. 14. Mantener la infraestructura física y tecnológica destinada para la participación ciudadana en los territorios. 15. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Es así que, en cumplimiento de las anteriores funciones, la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación adelantara proceso contractual para el realizar la entrega de herramienta de consulta didáctica y educativa mediante cartillas normativas, instructivos y guías para organismos comunales.

Los organismos de acción comunal y las juntas de acción comunal, como expresión de participación ciudadana organizada, cumplen un papel esencial en la construcción de tejido social, la gestión del desarrollo local y la interlocución entre el Estado y las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

comunidades. En este contexto, resulta prioritario fortalecer sus capacidades normativas y administrativas mediante herramientas claras, prácticas y actualizadas que sirvan como referente para el ejercicio transparente y eficiente de su gestión.

El fortalecimiento organizativo de los organismos de acción comunal requiere herramientas prácticas que les permitan operar conforme al marco normativo vigente. La entrega de cartillas que compilen la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023, así como instructivos, formatos y guías para la gestión interna, constituye una acción estratégica para optimizar sus procesos administrativos, legales y de rendición de cuentas.

Mediante esta herramienta de consulta, que se entrega a través de las cartillas, se busca brindar a los miembros de las Juntas y asociaciones comunales una referencia clara, accesible y unificada sobre los procedimientos y obligaciones que rigen su funcionamiento. Además, promueve la transparencia, fortalece la legalidad de sus actos y mejora su capacidad para interactuar con entidades públicas.

El proyecto se sustenta en el deber estatal de garantizar la participación ciudadana efectiva (Ley 489 de 1998, artículo 3) y en el principio de fortalecimiento institucional consagrado en la Ley 2166 de 2021. Así mismo, encuentra respaldo en jurisprudencia constitucional (Sentencias C-135/22 y T-361/14) que reconoce el derecho de las organizaciones comunitarias a contar con medios que les permitan ejercer sus funciones de manera adecuada.

Esta herramienta es una medida concreta para asegurar que las actuaciones comunales se ajusten a la normativa actual, reduciendo errores, mejorando la gobernanza local y consolidando la acción comunal como actor clave del desarrollo territorial.

Las cartillas que compilen la normatividad comunal vigente, así como instructivos, formatos y guías de procesos internos, encuentra soporte legal en los siguientes instrumentos:

Ley 2166 de 2021 – *Nuevo Estatuto de Acción Comunal.*

Esta ley establece el marco legal actual de la organización comunal en Colombia, fortaleciendo su estructura, funciones, mecanismos de participación y su papel en el desarrollo comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

- Artículo 2: Reconoce a los organismos comunales como organizaciones cívicas sin ánimo de lucro con personería jurídica y capacidad para actuar.
- Artículo 16: Obliga a promover la capacitación y formación de sus afiliados.
- Artículo 37: Insta a las autoridades a fomentar procesos de fortalecimiento institucional y de gobernanza democrática.

Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

Reglamenta aspectos clave de la Ley 2166, estableciendo lineamientos sobre procesos electorales, rendición de cuentas, manejo documental, y requisitos formales de la vida organizativa.

- Este decreto refuerza la necesidad de contar con instrumentos de orientación, como instructivos y formatos, que garanticen la uniformidad y legalidad dé los procedimientos comunales.

Ley 489 de 1998.

En su artículo 3 consagra el principio de participación ciudadana en la gestión pública y la necesidad de fortalecer los mecanismos de organización comunitaria para cumplir fines estatales.

En pronunciamientos de la Corte Constitucional ha respaldado reiteradamente el deber del Estado de garantizar condiciones reales para el ejercicio de la participación ciudadana:

Sentencia C-135 de 2022.

"La Corte destacó la importancia de que los ciudadanos y las organizaciones sociales tengan acceso efectivo a la información y formación, como condición indispensable para una participación sustantiva."

Sentencia T-361 de 2014.

"Se reconoció que las organizaciones de base comunitaria deben contar con medios adecuados para ejercer sus derechos colectivos y cumplir sus funciones sociales, incluyendo recursos para su capacitación y funcionamiento."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

Con la entrega de las cartillas que recopilen la normatividad comunal vigente, con las respectivas actualizaciones y los procedimientos internos, permite alinear las actuaciones de las Juntas con la normativa actual, evitar errores procedimentales que puedan anular decisiones, procesos o actos comunitarios, fomentar la transparencia, ya que los miembros conocen sus derechos, deberes y límites legales, reducir la dependencia de terceros para interpretar la normatividad y mejorar la rendición de cuentas y la relación con los entes de control.

Adicionalmente, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se articula con el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 "CALI CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA" aprobado mediante Acuerdo 578 de 2024, con el fin de satisfacer adecuadamente la necesidad identificada en los siguientes proyectos:

BP-26005392.

Además, esta necesidad ha sido debidamente planificada y está enmarcada dentro de los siguientes instrumentos de planificación y gestión:

Plan Anual de Adquisiciones PAA y POAI de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, así:

- ID 18660 – Cartillas normatividad JAC Subpromo

BP: 26005392

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento a los organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado de Santiago de Cali.

Este proyecto responde a una necesidad prioritaria y estructural de la Secretaría, en tanto busca atender las necesidades de las Juntas de Acción Comunal (JAC), como organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro, las cuales requieren herramientas y materiales básicos para desarrollar sus actividades administrativas y de gestión.

En este contexto, se establece como objetivo general el fortalecimiento de las capacidades jurídicas, administrativas y organizativas de los organismos comunales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

	de primer y segundo grado constituidos en Santiago de Cali, mediante la entrega de cartillas normativas, instructivos, formatos y guías prácticas que faciliten el cumplimiento de la normatividad vigente y promuevan la transparencia en su gestión. Conforme a los objetivos específicos se establece la necesidad de Proporcionar materiales impresos y/o digitales que compilen la normatividad comunal actual, especialmente la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1501 de 2023, en un formato claro, accesible y pedagógico; dotar a las Juntas de Acción Comunal y asociaciones comunales de guías prácticas, instructivos y formatos que estandaricen sus procedimientos internos, como elecciones, afiliaciones, actas, rendición de cuentas y otros procesos administrativos; promover el conocimiento y apropiación del marco jurídico por parte de los líderes y afiliados comunales, fortaleciendo el ejercicio responsable de sus funciones y el respeto a los principios de legalidad, participación y equidad y fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia organizativa en las actuaciones de los organismos comunales, mediante el uso de herramientas que orienten su gestión de manera coherente con la normatividad vigente. En este contexto, es importante resaltar que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana cuenta con la facultad de contratar y comprometer recursos para la ejecución de sus funciones, conforme a lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016, el cual señala que las Secretarías de Despacho tienen capacidad para ordenar el gasto y celebrar contratos en el desarrollo de sus apropiaciones presupuestales, dentro del marco de los actos administrativos expedidos por el Alcalde. Además, en virtud del Decreto No. 4112.010.20.0001 de 2025, mediante el cual se efectuaron los nombramientos de los Secretarios de Despacho, se reafirma que el titular del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana ha sido designado con las competencias necesarias para ejercer las funciones de dirección y ejecución presupuestal dentro de su dependencia, incluyendo la contratación de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su misionalidad.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	"Aunar esfuerzos para la elaboración, implementación y entrega de cartillas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

	instructivos, formatos y guías pedagógicas y operativas, orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y de gestión de las organizaciones de acción comunal, mediante herramientas prácticas y accesibles que contribuyan a la apropiación de sus funciones, la estandarización de procesos internos, la toma de decisiones colectivas y el cumplimiento de sus deberes estatutarios, fomentando así la participación ciudadana, la transparencia y el desarrollo comunitario.".
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	2.000 cartillas que contienen la normatividad comunal vigente comentada, formatos modelos y guías de consulta para procesos internos de los organismos comunales, modelo de plan estratégico de desarrollo comunal y comunitario, modelo plan de acción para organismos comunales, propuesta de contenido temático para la formación comunal (60 hrs), diseñada en papel bond 90 grs, alta blancura, impresa a 2 tintas, encuadernadas. Presupuesto: Vr Unitario Cartilla $30.000 x 2.000= $60.000.000 .
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID 18660
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Julio de 2025.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1. Entrega a todo costo, 2000 cartillas con normatividad comunal vigente, según las especificaciones técnicas establecidas, para dignatarios de organismos comunales, dentro de los términos indicados. 2. Elaborar el contenido de las cartillas de manera clara, pedagógica y fiel a la normatividad vigente, incluyendo como mínimo: Ley 2166 de 2021 (Estatuto de Acción Comunal). Decreto Reglamentario 1501 de 2023. Lineamientos básicos para la gestión administrativa, procesos internos, participación y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

	rendición de cuentas de las JAC y ASOJUNTAS. 3. Coordinar con la entidad contratante el proceso de revisión técnica y jurídica del material antes de impresión, garantizando la fidelidad normativa y pertinencia de los instructivos incluidos. 4. Diseñar las cartillas con criterios de accesibilidad visual, claridad tipográfica y diagramación amigable para facilitar su comprensión por parte de líderes comunales con diferentes niveles de formación. 5. Imprimir las cartillas con los materiales, acabados y especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante, garantizando: Calidad de papel y portada. Legibilidad y durabilidad del material impreso. Cantidad acordada en el contrato. 6. Entregar las cartillas empacadas, organizadas y rotuladas de forma que se facilite su posterior distribución a los organismos comunales beneficiarios. La entrega se deberá realizar en el(los) sitio(s) definido(s) por la entidad. 7. Entregar las cartillas junto con el acta de entrega firmada por el representante de la entidad contratante, que incluya detalle de la cantidad, lugar y fecha de recepción. 8. Responder por correcciones de forma o contenido que deban realizarse antes de la impresión final, sin generar costos adicionales para la entidad. 9. Garantizar que el diseño y materiales elaborados no infringen derechos de autor. El contenido final será propiedad de la entidad contratante, quien podrá reproducirlo y distribuirlo libremente con fines institucionales y comunitarios. 10. Guardar reserva sobre la información institucional y los datos de contacto de las organizaciones comunales que puedan ser conocidos en el marco del contrato.
g.	
	Se anexan Fichas EBI y Ficha técnica.
h.	
	No aplica.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No x ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO
Subsecretaría de Promoción y Participación Ciudadana
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
MARITZA APONZÁ ZAPATA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

Zully Jhoana Valencia Vente

ROL TÉCNICO

Angela Maria Victoria

ROL JURÍDICO

Andrés Felipe Angulo Tello

Proyecto:Angela Maria Victoria
Aprobo: Rubén Darío Balanta Angulo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner